Mision: Promover la gestión forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva y en cumplimiento de las leyes de competencia , brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del país.

RESOLUCIÓN INFONA N° 203/2022.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA 6° DEL CONTRATO N° 20/2021, SUSCRITO CON LA FIRMA RV SERVICE DE RODOLFO RAMON VILLALBA ALMADA, EN EL MARCO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACION CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2021 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACION ACONDICIONADORES DE AIRE", ID N° 403394". ----------

San Lorenzo, 18 de marzo de 2022.-

VISTO: El Memo INFONA/UOC N° 037/2022, mediante la cual el Jefe del Departamento de Unidad de Contrataciones Públicas solicita autorización para la modificación de la Cláusula 6° DEL CONTRATO N° 20/2021, SUSCRITO CON LA FIRMA RV SERVICE DE RODOLFO RAMON VILLALBA ALMADA, EN EL MARCO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACION CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2021 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACION ACONDICIONADORES DE AIRE", ID N° 403394, y; ----------

CONSIDERANDO: QUE, el Dictamen INFONA/UOC N° 07/2022, entre otras concluye: "Por todo lo expuesto, esta Unidad Operativa de Contrataciones encuentra acreditada las circunstancias y los criterios aplicables a la ampliación del monto máximo del Contrato N° 20/2021 suscripto con la firma RV SERVICE DE RODOLFO RAMON VILLALBA ALMADA, producto del Llamado a Contratación Directa N° 09/2021 "Servicios de Mantenimiento y/o Reparación de Acondicionadores de Aire" – I.D. 403394.En ese sentido, salvo mejor parecer o proveer de la superioridad, se sugiere la ampliación del monto máximo del Contrato N° 20/2021 por un monto de Gs. 8.000.000 (Guaraníes ocho millones), para lo cual deberán ser modificado el primer párrafo subsiguiente a la planilla de precios, establecida en la cláusula 6° del Contrato N° 20/2021, quedando el monto máximo establecido en Gs. 48.000.000 (Guaraníes cuarenta y ocho millones). Es mi dictamen.----------

QUE, el expediente de referencia ha sido sometido a consideración de la Dirección de Administración, así como también de la Dirección General de Administración y Finanzas, sin que las mismas hayan opuesto objeción al Dictamen INFONA/UOC N° 07/2022, elevado por la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas. ----------

QUE, de acuerdo a las constancias documentales y al análisis técnico realizado por el Departamento de Unidad Operativa de Contrataciones esta Presidencia se adhiere a las recomendaciones realizadas por la misma, en todos sus términos y así determinar la autorización de la modificación de la cláusula 6° del Contrato N° 20/2021.----------

QUE, la Ley N° 3464/2008, crea el Instituto Forestal Nacional como un ente autárquico y descentralizado del estado, establece en su Art. 10 dispone: "*Son atribuciones del Presidente: ... b) Dirigir, ejecutar y ordenar las actividades técnicas, administrativas y financieras del INFONA, de acuerdo con las políticas, lineamientos y mandatos establecidos en esta Ley y sus respectivas reglamentaciones*".----------

QUE, por Decreto Nº 19, de fecha 15 de agosto de 2018, se designa como Presidenta Interina del Instituto Forestal Nacional (INFONA) a la Ing. For. Cristina Alejandra Goralewski Hempel.----------

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales, la Presidenta Interina del Instituto Forestal Nacional,

Ing. For. CRISTINA A. GORALEWSKI H.
Presidenta Interina
Instituto Forestal Nacional

mecip 2015

Mision: Promover la gestión forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva y en cumplimiento de las leyes de competencia , brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del país.

RESOLUCIÓN INFONA N° 203/2022.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA 6° DEL CONTRATO N° 20/2021, SUSCRITO CON LA FIRMA RV SERVICE DE RODOLFO RAMON VILLALBA ALMADA, EN EL MARCO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACION CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2021 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACION ACONDICIONADORES DE AIRE", ID N° 403394". ----------

R e s u e l v e:

Artículo 1°: **AUTORIZAR,** la modificación de la Cláusula 6°, del Contrato N° 20/2021, suscrito con la firma RV SERVICE DE RODOLFO RAMON VILLALBA ALMADA, EN EL MARCO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACION CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2021 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACION ACONDICIONADORES DE AIRE", ID N° 403394**"**, quedando ampliado el monto del Contrato N° 20/2021, por un monto de Gs. 8.000.000 (Guaraníes ocho millones), quedando el monto máximo establecido en Gs. 48.000.000 (Guaraníes cuarenta y ocho millones). ----------

Artículo 2°: **FORMALIZAR,** la modificación a través del contrato pertinente con la firma afectada en el artículo 1° debiendo la Dirección General de Administración y Finanzas imputar la erogación en el rubro correspondiente, dentro del Presupuesto General de Gastos de la Nación, Ejercicio Fiscal 2.021.--------

Artículo 3°: **AUTORIZAR,** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar los pagos correspondientes en el marco de la modificación realizada.----------

Artículo 4°: **COMUNICAR**, publicar e insertar en el Registro Oficial.----------

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
SECRETARIA GENERAL

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
PRESIDENCIA

059122

Ing. For. CRISTINA ALEJANDRA GORAL[illegible]/SKI HEMPEL
Presidenta Interina

Abg. EVELIN NOELIA AYALA ESPINOLA
Secretaria General